

BOLETÍN INFORMATIVO

Abogados Consultoría - Gerencial
Hernández & Asociados
Outsourcing Contable - Auditoría

Junio 2007

**Unidad de Outsourcing
Contable-Tributario**

**Unidad de Impuestos y
Asesoría Tributaria**

Unidad de Auditoría

Unidad Legal

**Unidad de Aduanas y Control
Cambiario**

**Unidad de Trámites,
Permisología y Gestiones**

Editorial:

Como verán en el desarrollo de este Boletín, se han activado nuevos requisitos por parte de la Administración Pública que tocan al sector empresarial. De igual forma se podrá apreciar como la informática se ha convertido en la principal herramienta con la cual cuenta la Administración Pública para entrelazar la información de los usuarios y contribuyentes con miras al control permanente. Por supuesto CADIVI y el MPPILCO continúan acaparando la atención del conglomerado importador, industrial y consumidor en general. Asimismo, auguramos éxitos a Venezuela en el desarrollo de la Copa América y felicitamos a todas los padres de familia en su día (17-06-07), y a los artistas en su mes.

Abogados Consultoría - Gerencial

J-30832528-0

CONTENIDO

- ✿ COPA AMÉRICA.
- ✿ NORMAS SOBRE PRÁCTICAS PARA LA FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE ENVASES, EMPAQUES Y/O ARTÍCULOS DESTINADOS A ESTAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS. MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 082, DE FECHA 4 DE MAYO DE 2007.
- ✿ LOPCYMAT.
- ✿ ALADI - CLASIFICACIÓN ARANCELARIA.
- ✿ ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF), Y NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA EN VENEZUELA.
- ✿ VENCIMIENTO DE LA SOLVENCIA LABORAL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Calle Mohedano con Av. Tamanaco, Edif.: Torre Atlantic, Piso 1,6, 7 y 9, Oficinas 1A-1D, 6B-6C, 7D Y 9A-9D, El Rosal, Municipio Chacao, Estado Miranda, Venezuela. Master: (0212) 951.52.54, Fax: (0212) 951.51.97
www.h-asociados.com / e-mail: h-asociados@cantv.net



La **Copa América 2007** será la 42ª edición celebrada, por primera vez en la historia, en la República Bolivariana de Venezuela, la cual se realiza cada 4 años.

Las fechas de encuentros son desde el 26 de Junio hasta el 15 de Julio del presente año. La mascota elegida para el evento corresponde al diseño de una “guacamaya bandera”, conocida como Guaki.

Hasta el momento, 12 equipos han sido confirmados para participar, conformado por las 10 selecciones nacionales de la CONMEBOL y 2 selecciones más de la CONCACAF. Las

selecciones nacionales invitadas son la de México y la de Estados Unidos.

Posee 9 sedes que constituyen un sistema de 3 grupos de sedes, cada uno con una cabecera de grupo y dos sedes alternas durante el desarrollo de la primera ronda del evento. Las ciudades que albergarán las sedes serán: Caracas, Maracaibo, Ciudad Guayana, Barquisimeto, Puerto la Cruz, Maturín, San Cristóbal, Mérida y Barinas.

Los organizadores han anunciado que el evento alcanzará la cifra de 345.000 espectadores y cuenta con una inversión pública de 900 millones de dólares para la remodelación y construcción de nuevos estadios; así como también cuenta con inversión privada para proyectos hoteleros distribuidos entre las 9 sedes.

Grupo A: Venezuela, Uruguay, Perú y Bolivia

Grupo B: Brasil, Ecuador, Chile y México

Grupo C: Argentina, Paraguay, Colombia, Estados Unidos

Grupo	Fecha		Juego	Ciudad
A	Martes 26 de Junio	1	Venezuela vs. Bolivia	San Cristóbal
		2	Uruguay vs. Perú	Mérida
B	Miércoles 27 de Junio	3	Brasil vs. México	Puerto Ordaz
		4	Ecuador vs. Chile	Puerto Ordaz
C	Jueves 28 de Junio	5	Argentina vs. EEUU	Maracaibo
		6	Paraguay vs. Colombia	Maracaibo
A	Sábado 30 de Junio	7	Bolivia vs. Uruguay	San Cristóbal
		8	Venezuela vs. Perú	San Cristóbal
B	Domingo 1 de Julio	9	México vs. Ecuador	Maturín
		10	Brasil vs. Chile	Maturín
C	Lunes 2 de Julio	11	EEUU vs. Paraguay	Barinas
		12	Argentina vs. Colombia	Maracaibo
A	Martes 3 de Julio	13	Perú vs. Bolivia	Mérida
		14	Venezuela vs. Uruguay	Mérida
B	Miércoles 4 de Julio	15	México vs. Chile	Puerto La Cruz
		16	Brasil vs. Ecuador	Puerto La Cruz
C	Jueves 5 de Julio	17	Colombia vs. EEUU	Barquisimeto
		18	Argentina vs. Paraguay	Barquisimeto

Cuartos de Final

Fecha		Juego	Ciudad
Sábado 7 de Julio	19	1er mejor tercero vs. 2do grupo B	Maracaibo
	20	1ero Grupo A vs. 2do mejor tercero	San Cristóbal
Domingo 8 de Julio	21	1er Grupo B vs. 2do Grupo C	Maturín
	22	1ero Grupo C vs. 2do Grupo A	Barquisimeto

Semifinales

Fecha		Juego	Ciudad
Martes 10 de Julio	23	Ganador 19 vs. Ganador 20	Caracas
	24	Ganador 21 vs. Ganador 22	Puerto Ordaz

Final

Fecha		Juego	Ciudad
Sábado 14 de Julio	25	Perdedor 23 vs. Perdedor 24	Caracas
Domingo 15 de Julio	26	Ganador 23 vs. Ganador 24	Maracaibo

NORMAS SOBRE PRÁCTICAS PARA LA FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE ENVASES, EMPAQUES Y/O ARTÍCULOS DESTINADOS A ESTAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS. MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 082, DE FECHA 4 DE MAYO DE 2007.

El Ministerio del Poder Popular para la Salud determinó los principios básicos y prácticas de higiene que deben emplear los fabricantes, almacenadores, manipuladores y transportistas que intervengan en los procesos de fabricación, embalaje, almacenamiento y transporte de los envases, empaques y/o artículos destinados a estar en contacto con alimentos.

La presente resolución establece una serie de requisitos que deben cumplir y hacer cumplir los fabricantes, importadores y todos aquellos que de una u otra manera intervienen en la comercialización de los envases, empaques y artículos relacionados con alimentos.

En cuanto a las edificaciones e instalaciones de los establecimientos donde se fabriquen, embalen o almacenen los referidos envases o empaques, queda establecido que las mismas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán estar ubicadas en zonas geográficas donde las condiciones ambientales no contaminen los envases o empaques que estarán en contacto con los alimentos.
- b) La construcción debe estar diseñada de manera que proteja el interior de la entrada de polvo, lluvia, suciedades, plagas, y cualquier agente contaminante. Se prohibirá la entrada de animales domésticos.
- c) Deberán mantener separaciones adecuadas de las diferentes áreas de producción, para evitar que una contamine a la otra.
- d) El tamaño de los almacenes debe ser proporcional al volumen de insumos y productos terminados.

Además de lo enumerado anteriormente, las áreas de fabricación cumplirán con los siguientes requisitos:

- a) **En cuanto a Pisos y drenajes:** Los pisos deben ser de materiales resistentes, no absorbentes, no deslizantes, libres de grietas o defectos que impidan su mantenimiento sanitario; los drenajes tendrán la capacidad y la pendiente requerida mínima de 1%, para permitir una salida rápida y efectiva de las aguas residuales, así como su debida protección.
- b) **Paredes:** deben ser de materiales resistentes, no absorbentes, de acabado uniforme y sin grietas

que impidan su mantenimiento sanitario.

- c) **Techos:** Deben estar diseñados y contruidos de manera que eviten la acumulación de sucio, la condensación, la formación de mohos, el desprendimiento superficial, de fácil limpieza y mantenimiento.
- d) **Ventanas:** deben estar diseñadas y construidas de manera que evite la acumulación de polvo y sucio, y aquellas que comuniquen con el ambiente exterior, deberán estar provista de malla contra insectos, con abertura no mayor de 0,3 cms. y con marco removible.
- e) **Puertas:** deben tener superficie uniforme y estar contruidas con materiales resistentes, no absorbentes y poseer suficiente amplitud.
- f) **Escaleras, elevadores y estructuras complementarias:** deben estar ubicadas de manera que no causen contaminación, dificulten el flujo regular del proceso ni la limpieza del lugar. Deben estar diseñados para prevenir la acumulación de sucio.

En lo que se refiere a la **iluminación** del establecimiento, la resolución establece que las lámparas y accesorios deben ser del tipo de seguridad y estar protegidas para evitar contaminación en caso de ruptura. La intensidad de la misma no será inferior a 540 lux (50 bujías-pie) en los puntos de inspección, 220 lux (20 bujías-pie) en locales de fabricación y 110 lux (10 bujías-pie) en otras áreas del establecimiento.

Todas las aberturas usadas para la ventilación del establecimientos deben estar protegidas con mallas anti-insectos de fácil remoción para facilitar su limpieza. Los sistemas de ventilación mecánica se limpiarán periódicamente para prevenir la acumulación de agentes contaminantes.

En su Capítulo IV, la resolución se encarga de señalar todo lo referente al personal, su capacitación y prácticas higiénicas en la elaboración de envases, empaques o cualquier otro artículo destinado a estar en contacto con alimentos, estableciendo que el personal que se desempeñe en este tipo de actividades deberá tener formación en materia de

educación sanitaria, prácticas higiénicas y de higiene personal. La capacitación comenzará al momento de su contratación y será actualizada, bajo la responsabilidad de la empresa, mediante cursos y charlas.

Las prácticas higiénicas que debe adoptar el personal, son las siguientes:

- a) Mantener la limpieza personal, de modo que no contamine el envase, empaque y/o artículo que estará en contacto con alimentos.
- b) Deberán lavarse las manos con agua y jabón, cada vez que ingrese a su área de trabajo y después de manipular cualquier material u objeto que pudiere ser contaminante para el producto que se elabora.
- c) No utilizar anillos, zarcillos, joyas o cualquier otro accesorio. En caso de usar lentes, estos deben asegurarse mediante bandas u otros medios ajustables.
- d) Deben mantener las uñas cortas, limpias y sin esmaltes.
- e) Debe usar la vestimenta y calzado acorde al trabajo que desempeña, y de ser requerido deberá mantener el cabello recogido y cubierto por malla, así como el usar de guantes

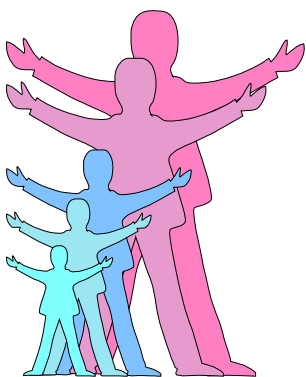
A fin de reforzar el cumplimiento de las prácticas higiénicas la empresa está en la obligación de colocar en sitios estratégicos, avisos o carteles alusivos a la obligatoriedad y conveniencia de su aplicación.

Los fabricantes de este tipo de productos deberán implantar un programa de mantenimiento sanitario, en el cual se establecerán los objetivos y los procedimientos requeridos para lograr el mantenimiento sanitario adecuado, el cual será supervisado y controlado por una persona calificada. El programa de mantenimiento sanitario incluirá un plan semestral de inspección y evaluación de la efectividad de los procedimientos realizados.

El almacenamiento y transporte de los envases y empaques destinados a alimentos se llevará a cabo de manera que se minimice su deterioro y se eviten condiciones que puedan afectar su higiene, funcionalidad e integridad.

Los productos terminados deberán almacenarse ordenados en pilas con una separación de 60 cms. con respecto a las paredes y sobre tarimas que se encuentren 15 cms. elevadas del piso, por lo menos, y no se colocarán sobre ellos materiales u objetos en desuso o de desecho que propicien la acumulación de polvo, suciedades, plagas, entre otros.

LOPCYMAT:



Nuestros servicios en materia de higiene y seguridad industrial están diseñados para brindarle asesoría y asistencia técnica a la Gerencia de su empresa en el diagnóstico y posterior solución a problemas relacionados con Higiene y Seguridad Industrial, de manera de adecuar su empresa a las nuevas exigencias legales establecidas en la reciente reforma de la **Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio**

Ambiente del Trabajo y su Reglamento, considerando igualmente la aplicación de las **Normas COVENIN** que rigen en la materia, y así evitar la aplicación de fuertes sanciones o multas por parte de las autoridades competentes en la materia.

En este sentido, el alcance de los servicios ofrecidos comprende fundamentalmente lo siguiente:

1.1.- Elección de los Delegados del Comité de Seguridad y Salud Laboral, representante de los trabajadores. Esta fase puede requerir la presencia de un representante de INPSASEL (Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral) durante el proceso de elección;

1.2.- Con la colaboración de los delegados representantes de los empleados y los representantes

del patrono, organizar el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Laboral, establecer un Acta Constitutiva, Libro de Actas y organizar el funcionamiento inicial del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

1.3.- Elaborar el Programa de Seguridad y Salud Laboral de la empresa de acuerdo a la Norma COVENIN 2260 (Programa de Higiene y Seguridad Industrial). En normas de Prevención de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales, Inspecciones de Seguridad Industrial y Estadísticas de Accidentes hasta su revisión y seguimiento por parte del Comité.

1.4.- Elaboración de Planes de Emergencia adaptados a las condiciones y características de la empresa o planta.

1.5.- Análisis de riesgos en los puestos de trabajo (ART) de la empresa.

1.6.- Diseño y elaboración de las Notificaciones de

Riesgos para cada uno de los trabajadores de la empresa.

1.7.- Charlas sobre LOPCYMAT y Seguridad Industrial desde un nivel básico hasta un nivel superior dirigidas tanto al personal obrero como al personal de supervisión.

1.8.- Evaluación de la edificación sede de la empresa, a objeto de determinar las fallas en materia de Higiene y Seguridad Industrial que se encuentren.

1.9.- Evaluación de la señalización, iluminación de emergencia, sistema de extinción portátil y sistema de detección de incendio.

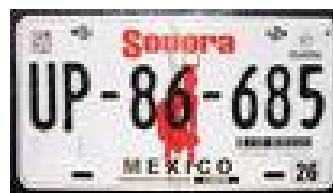
En tal sentido, un profesional especialista en materia de Ingeniería y Seguridad Industrial adscrito a la unidad laboral de este despacho de abogados, procederá a la realización del plan de trabajo respectivo a los fines pertinentes. **No dude en llamarnos.**

TRÁMITES, PERMISOLOGÍA Y GESTIÓN

Vencimiento de la Solvencia Laboral Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

Con la entrada en vigencia de la aplicación y exigencia a todas aquellas pequeñas y medianas empresas de la Solvencia Laboral, que deseen licitar con organismos del Estado, le hacemos el recordatorio que, las mismas **vencen entre los meses de Mayo y Junio del presente año**, para la cual estamos a su completa disposición para realizar la renovación o de solicitar una nueva solvencia ante el órgano respectivo.

Resolución por la cual se determina el formato, característica, clasificación y vigencia de las placas identificadoras, según el uso al cual se destina el vehículo



Con la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 17 de mayo de 2007, **Nro. 38.685**, mediante la cual el Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura, ha implementado el cambio de las características de las placas identificadoras de los vehículos con tracción de sangre, motocicletas, carga, transporte público, particulares y otros, en la cual se incorporará un nuevo diseño así como también se agregará un dígito más en la identificación del mismo.

No obstante lo anterior, la resolución antes mencionada establece un periodo de diez (10) años para la matriculación de todos los vehículos que porten placas identificadoras de placas ordinarias y especiales.

Interconexión entre CADIVI y MILCO agilizará importaciones, para el trámite de emisión de Certificados de No Producción o Producción Insuficiente

Con la entrada en vigencia de la modernización de los sistemas informáticos de los distintos institutos y organismos públicos del Estado, se ha implementado la ampliación y modernización de la plataforma tecnológica de todos ellos, por lo cual, CADIVI ha informado la interconexión con el Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, con el fin de que los **Certificados de No Producción o Producción Insuficiente** se emitan en formato **DIGITAL**.



Dichos Certificados son indispensables para otorgar las autorizaciones de Adquisiciones de Divisas (AAD) y luego obtener las divisas por concepto de Importación de aquellos bienes y servicios que no aparecen en el listado de la Resolución N° 195 emitida por el MILCO, requisitos que deben ser verificados por los analistas de CADIVI en forma manual, luego ésta información será utilizada para generar la Autorización de Adquisición de Divisas (AAD).

Sin embargo, al automatizarse el procedimiento establecido, se optimizará el tiempo de respuestas de las solicitudes, ya que la comunicación ente CADIVI y el MILCO será en tiempo real.

La interacción entre ambos organismos, nos permitirá hacer un análisis más expedito de la revisión y verificación de los datos aportados por los solicitantes y usuarios de manera que puedan solicitar al operador cambiario su (AAD) de forma inmediata y automática.

VENCIMIENTO DEL CERTIFICADO EMITIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATACIONES MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS LIGERAS Y COMERCIO



Es de recordar a todos nuestros clientes, el próximo vencimiento del Certificado de Inscripción ante el Registro Nacional de Contrataciones y a su vez en el Servicio Nacional de Contratistas, se encuentra **próximo a expirar el día 30 de junio del presente año**, razón por la cual gustosamente estamos a su orden para la renovación o inscripción.

VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA INSCRIPCION Y RENOVACION DEL REGISTRO UNICO DE INFORMACION FISCAL (RIF) ANTE EL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

El próximo 2 de junio de 2007, vence el plazo establecido por el SENIAT para que todas aquellas personas naturales y jurídicas que ejerzan cualquier actividad comercial en nuestro país, a fin de que puedan realizar la debida inscripción o renovación del referido documento, requisito necesario para gestionar cualquier trámite ante los distintos organismos del Estado.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
 Adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas
 RIF: G-20000303-0

Aviso Oficial

Tramita tu RIF en línea

Desde la comodidad de su hogar u oficina y en cualquier momento
A través del Portal Fiscal www.seniat.gov.ve

Pasos a seguir:

En caso de Inscripción ➤ Ingresa al Portal Fiscal www.seniat.gov.ve, en el menú "SISTEMAS EN LÍNEA" selecciona la opción de Inscripción de RIF. ➤ Transcribe los datos correspondientes. ➤ Haz clic en "VER PLANILLA" y luego en "VER REQUISITOS". ➤ Imprime y firma la planilla. ➤ Presenta la planilla junto con los requisitos en la oficina del SENIAT de tu domicilio fiscal.	En caso de Actualización ➤ Ingresa al Portal Fiscal www.seniat.gov.ve. ➤ Transcribe los datos correspondientes a "USUARIO" y "CLAVE". ➤ Elige la Opción "INFORMACIÓN RIF"-"ACTUALIZACIÓN". ➤ Actualiza los datos correspondientes. ➤ Haz clic en "VER PLANILLA" y luego en "VER REQUISITO". ➤ Imprime y firma la planilla. ➤ Presenta la planilla junto con los requisitos en la oficina del SENIAT de tu domicilio fiscal.
--	---

Si ya posees RIF, recuerda que tienes hasta el 02 de Junio del 2007 para actualizar tus datos, según Providencia Administrativa N° 0073 de fecha 06/02/2006 publicada en Gaceta Oficial N° 38.389 de fecha 02/03/2006

Consulta las guías fáciles en el menú "Sistemas en Línea" / "Manuales Referenciales e Instructivos" / "Generales"

"TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS NO UTILICES INTERMEDIARIOS"

Esta es la única cola que verás si declaras en línea

Declara en línea el I.S.L.R. desde el 1° de enero hasta el 31 de marzo ¡hazlo ya!

☎ 08000 - 736428 (LÍNEA VERDE) SENIAT

Plan Evasión Cero www.seniat.gov.ve Plan Contrabando Cero

Gobierno Bolivariano de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para las Finanzas

Venezuela

Si ya posees RIF, recuerda que tienes hasta el 02 de Junio del 2007 para actualizar tus datos, según Providencia Administrativa N° 0073 de fecha 06/02/2006 publicada en Gaceta Oficial N° 38.389 de fecha 02/03/2006

Consulta las guías fáciles en el menú "Sistemas en Línea" / "Manuales Referenciales e Instructivos" / "Generales"

De manera que, estamos a su completa disposición para gestionar ante cualquier instituto u organismo del Estado la permisología respectiva para que su empresa cumpla con lo dispuesto con las leyes, reglamentos, decretos y cualquier otro mandamiento del Ejecutivo Nacional

Al comunicarse con nosotros gustosamente le brindaremos nuestros servicios.

ADUANAS Y CONTROL CAMBIARIO

ACERCA DE ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración

La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) tiene como objetivo establecer de manera gradual y progresiva un Mercado Común latinoamericano. Aladi estimula el comercio bilateral entre los países miembros para con ello crear las bases de la evolución hacia el Mercado Común. La conforman Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay y Venezuela, y participan en calidad de asociados Cuba y los países centroamericanos y del caribe.

ALADI se crea con el tratado de Montevideo de 1980, el cual sustituyó a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC). Esta operó desde 1960 pero su diseño y funcionalidad se habían vuelto inoperantes para la realidad de la época.

Países Miembros:

Son países originarios de la ALADI, signatarios del TM80, la República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Chile, la República de Colombia, la República del Ecuador, los Estados Unidos Mexicanos, la República del Paraguay, la República del Perú, la República Oriental del Uruguay y la Republica Bolivariana de Venezuela.

Posteriormente, el 6 de noviembre de 1998, la República de Cuba fue aceptada como país miembro en la Décima Reunión del Consejo de Ministros por la **Resolución 51(X)**, pasando a ser miembro pleno de la ALADI el 26 de agosto de 1999, luego de haber cumplido las formalidades pertinentes.

Pueden ser parte de la ALADI aquellos países latinoamericanos que así lo soliciten (**Artículo 58 del TM80**) y sean aceptados, previa negociación con los países miembros, conforme al procedimiento establecido por la **Resolución 239** del Comité de Representantes.

Corresponde al Consejo de Ministros aceptar la adhesión de un país como miembro de la ALADI, decisión tomada por el voto afirmativo de los dos tercios de los países miembros y sin que exista voto negativo.

[Argentina](#)[Colombia](#)[Paraguay](#)[Bolivia](#)[Cuba](#)[Perú](#)[Brasil](#)[Ecuador](#)[Uruguay](#)[Chile](#)[México](#)[Venezuela](#)

Importancia Actual

Tanto los acuerdos regionales como los de alcance parcial (Artículos 6 a 9) pueden abarcar materias diversas como desgravación arancelaria y promoción del comercio; complementación económica; comercio agropecuario; cooperación financiera, tributaria, aduanera, sanitaria; preservación del medio ambiente; cooperación científica y tecnológica; promoción del turismo; normas técnicas; y muchos otros campos previstos a título expreso o no en el TM 80 (Artículos 10 a 14).

Se considera también de gran importancia ya que actualmente las importaciones de mercancías provenientes de cualquiera de los países miembros, obtienen beneficios en materia arancelaria, mediante un programa de desgravación de las tarifas aplicables, *además de que para las importaciones de los productos que requieren la presentación del Certificado de no Producción o Insuficiencia Transitoria de Producción (expedido por MPPIICO), como requisito exigido por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI); si tales importaciones son provenientes de los países de la ALADI, están exceptuados de la presentación de este requisito, contribuyendo con la integración y el desarrollo económico del país. No así, en los casos de los referidos certificados emitidos por parte del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación (MIPPAL), a tenor del contenido del artículo 6 de la Resolución Nro. 033 del 28-02-07, GORBV Nro. 38.634.*

Clasificación Arancelaria

Método lógico y sistemático que de acuerdo a normas y principios establecidos en la nomenclatura del arancel de aduanas, permiten identificar a través de un **código numérico** y su correspondiente descripción, todas las mercancías susceptibles de Comercio Internacional, a fin de determinar el correspondiente tributo y las respectivas formalidades y requisitos a que están sometidas, en atención al origen de las mismas.

Ej.: **8301.10.00** **Candados**

Transporte

Del transporte se tiene doble acepción. Se puede entender y emplear como la acción de llevar los bienes o personas, de un lugar a otro. También como el conjunto de los diversos medios para el traslado de bienes o de personas.

Los medios de transporte han tenido y seguirán teniendo un papel de primer orden en la historia de la humanidad. Su constante evolución, que va desde el propio esfuerzo físico humano y el uso de animales hasta la invención de las máquinas y ha permitido el desarrollo alcanzado por el intercambio comercial.

Clasificación del transporte

1. Según el ámbito de operación:

- o **Nacional:** El autorizado para efectuar transporte entre distintos puntos del territorio nacional. Cuando es marítimo, fluvial, lacustre o aéreo, también se le conoce como cabotaje.
- o **Internacional:** El autorizado para efectuar transporte con el exterior del territorio nacional, es decir, entre naciones.
- o **Mixto:** El autorizado para efectuar transporte, tanto entre distintos puntos del territorio nacional, como con el exterior.

2. Según la nacionalidad de su matrícula:

- o **Nacional:** Si su matrícula ha sido expedida en el país.
- o **Extranjero:** Si su matrícula ha sido expedida por otro país.

3. Según el medio natural donde opera:

- o **Marítimo:** Navegación por mar, ríos (fluvial) y lagos (lacustre)
- o **Aéreo:** Navegación por aire.
- o **Terrestre:** Vehículos proyectados para circular en tierra.

4. Según su función:

- o **Carga:** Transporte de mercancías.
- o **Pasajeros:** Transporte de personas.
- o **Encomiendas:** Transporte de pequeños bultos (postales). Normalmente este tipo de transporte se hace en compartimientos especiales en el transporte de pasajeros.
- o **Guerra:** Transporte para fines bélicos.

Según el modo:

- o **Ordinario:** Un solo modo de transporte (marítimo, aéreo o terrestre)
- o **Multimodal:** intermodal o combinado: Dos o más modos diferentes de transporte en una operación de tránsito aduanero.

Finalmente, es importante hacer hincapié en lo siguiente:

Transporte internacional: operación de tránsito aduanero mediante el cual se efectúa el **transporte de mercancías o personas de un país otro**; es decir, el transporte que se efectúa entre varias naciones, y que son sometidos a varias actividades materiales y legales (controles aduaneros).

ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF), Y NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA EN VENEZUELA.

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), acordó la adopción en Venezuela, de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y Normas Internacionales de Auditoría, en donde Venezuela adoptará, sin cambios ni adaptaciones, las 41 Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's-IFRS), con sus respectivas 31 interpretaciones como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

Esta decisión es el resultado de casi un año de intenso trabajo interinstitucional entre el Comité Permanente de Principios de Contabilidad de la FCCPV y el Comité de Normas Contables y Financieras del IVEF, al cual se le sumaron posteriormente otras instituciones como las Superintendencias de Seguros y de Bancos, la Comisión Nacional de Valores (CNV), la Bolsa de Valores de Caracas (BVC) y El Consejo Empresarial Venezolano de Auditoría (CEVA), entre otras importantes organizaciones públicas y privadas.

Las fechas acordadas para esta adopción serán las siguientes:

- **Para las entidades en general**, excepto las que cotizan en el mercado de valores y las que califiquen como Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), la fecha inicial de adopción será la correspondiente al cierre del ejercicio económico que termine el 31 de diciembre de 2008, o la del cierre inmediatamente posterior a esa fecha.
- **Para las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME)**, la fecha inicial de adopción será la correspondiente al cierre del ejercicio económico que termine el 31 de diciembre de 2010, o la del cierre inmediatamente posterior a esa fecha.
- **Para las entidades que cotizan en el mercado de valores**, la fecha inicial de adopción será la que establezca la Comisión Nacional de Valores, como organismo regulador.

Oportunamente, la FCCPV publicará los criterios que deberán considerarse para la calificación de una entidad como PYME. La adopción de Normas Internacionales de Información Financiera y Auditoría, deberá cumplir con lo establecido en el plan de adopción de las normas, señaladas anteriormente.

Los principios de contabilidad y las normas de auditoría, así como el resto de las publicaciones técnicas emitidas por la FCCPV, permanecerán de uso obligatorio por los profesionales de la contaduría pública hasta las fechas

previstas para la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Contabilidad y de Auditoría, indicada anteriormente.

¿Qué son las Normas Internacionales de Información Financiera?

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son las Normas e Interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC - IASB). Esas Normas comprenden:

- (a) las Normas Internacionales de Información Financiera, IFRS;
- (b) las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC; y
- (c) las Interpretaciones, ya sean las originadas por el Comité de Interpretaciones Internacionales de Información Financiera (IFRIC) o las antiguas Interpretaciones (SIC).

Las Normas Internacionales de Contabilidad se componen de un marco conceptual general, un conjunto sólido de normas individuales e interpretaciones de dichas normas. Son normas de alta calidad, orientadas al inversor y usuarios de la información financiera, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa.

Las NIC's son emitidas por el International Accounting Standards Board – IASB - (anterior International Accounting Standards Committee).

La adopción en Venezuela de las Normas Internacionales de Contabilidad contribuirá a mejorar la percepción internacional de Venezuela y las empresas venezolanas como receptoras de inversiones, **al hacer mucho más sencilla para la revisión de inversionistas extranjeros la presentación de los estados financieros de nuestras empresas.** Con todo ello, se espera que el cambio se constituya en una ventaja comparativa que mejore la posición de las empresas venezolanas en el complejo mundo de la globalización económica actual.

En fin, la adopción de estas normas **permitirá a Venezuela crear las condiciones para un mercado de capitales integrado y eficaz** aumentando la comparabilidad de las cuentas en el mercado para la competencia y la circulación de capitales y evitar así la costosa tarea de tener que traducir las mismas cuentas a diferentes normas internacionales, cuando se trata de participar en ADR's o en la Bolsa de Londres, por ejemplo.

NOTICIAS SENIAT

ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN FISCAL (R.I.F.)

Según Providencia Administrativa N° 0073 de fecha 06 de Febrero de 2006, publicada en Gaceta Oficial N° 38.389 de fecha 02/03/2006; si ya usted posee Registro de Información Fiscal (R.I.F.), tiene hasta el 02 de Junio para actualizar sus datos.

Según información dada a conocer por Nelly Mendoza, Gerente General de Tecnología de Información y Comunicaciones del SENIAT, el organismo tributario realiza en estos momentos la transferencia de la data del viejo Sistema Venezolano de Información Tributario (SIVIT) al nuevo sistema ISENIAT, con el propósito de que esta nueva plataforma tecnológica agilice los trámites y el tiempo-respuesta tanto para los contribuyentes como para el organismo tributario. Indicó la funcionaria que estas acciones forman parte del redimensionado Plan Evasión Cero, que busca afianzar el efectivo cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, además de ampliar las herramientas necesarias para garantizar la calidad del servicio que presta el SENIAT.

También detalló Nelly Mendoza, que la unidad a su cargo requería hacer cambios en la plataforma Web para facilitarle a los contribuyentes el ingreso al portal de una forma fácil y rápida para que actualicen su Registro Único de Información Fiscal (RIF), generen su planilla hasta llegar al último paso del trámite que es entregar esa planilla en la región que le corresponda para retirar el certificado del RIF.

Al introducir los nuevos datos la información se mantendrá cargada en la base de datos durante 30 días, pasado ese tiempo y si el contribuyente no va a la oficina respectiva a retirar su RIF, se elimina y tendrá, entonces, que comenzar desde cero el procedimiento de actualizar esta información.

Nelly Mendoza fue tajante al advertir que no habrá prórroga. Aquellos contribuyentes que no actualicen su data antes del 2 de junio, al comenzar el proceso de fiscalización por parte del SENIAT, podrían ser sancionados por incumplimiento de deberes formales tributarios, de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Tributario.

EL SENIAT MULTA A CONTRIBUYENTES POR DESACATO A MEDIDA DE CLAUSURA

Por desacatar una medida de clausura impuesta por el SENIAT, fiscales de la Gerencia de Tributos Internos Región Capital aplicaron multa alrededor de 500 unidades tributarias (Bs. 18.816.000,00), además de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta en la oportunidad que se

hizo la verificación de deberes formales, según explicó la Jefa de División de Fiscalización.

CIERRAN 10 COMERCIOS TRAS RECIBIR DENUNCIAS

En respuesta a una serie de denuncias formuladas por los contribuyentes, a través de la línea de atención telefónica 0 8000 SENIAT (08000 73 64 28), fiscales adscritos a la Región Capital realizaron una verificación de deberes formales, en la que procedieron a aplicar clausuras a 10 comercios dedicados a ventas de repuestos, auto partes y accesorios, que incumplieron con la normativa tributaria en sus libros de compra y venta.

MULTAS A FUNERARIAS

En un operativo conjunto con funcionarios de los sectores de Valles del Tuy y Altos Mirandinos, se procedió a la verificación del cumplimiento de los deberes formales en un grupo de funerarias, que dio como resultado la aplicación de multas, de acuerdo con lo contemplado en el Código Orgánico Tributario (COT).

Tomando en cuenta que se trata de comercios que prestan servicios al público, y a fin de no afectar sus operaciones, no se aplicaron clausuras, sino solamente las sanciones pecuniarias.

EL SENIAT INCORPORA A 18 CONTRIBUYENTES COMO ESPECIALES A LA REGIÓN CAPITAL

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), a través de la Gerencia de Tributos Internos Región Capital, incorporó 18 nuevos contribuyentes especiales, que ahora estarán bajo la jurisdicción de esa dependencia.

Libia Araque, Gerente de Tributos Internos Región Capital, dio inicio a un proceso de inducción a estos nuevos contribuyentes, en el cual se les brindó información sobre la normativa legal, las obligaciones y sus deberes formales, en materia de IVA e Impuesto sobre la Renta.

Son considerados contribuyentes especiales aquellos sujetos pasivos cuyos ingresos brutos anuales sean iguales o superiores a 30 mil unidades tributarias anuales ó a partir de 2.500 unidades tributarias mensuales. El valor de cada unidad tributaria está establecido en 37.632 bolívares.

EXONERACIÓN DECRETO 5.344 (Gaceta Oficial Nro. 38.681 del 11 de mayo de 2007)

Vigencia

A partir del 11 de Mayo del 2007, entrará en vigencia el Decreto 5.344. El plazo máximo de duración del beneficio de exoneración establecido en el presente Decreto será por seis (06) meses, contados a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

Considerando

Que es deber del Estado garantizar el derecho a una vivienda adecuada, segura y cómoda, mediante la promoción y desarrollo de políticas orientadas a elevar la calidad de vida de la población y velar por el cumplimiento de las condiciones mínimas necesarias para la satisfacción de las necesidades de cada grupo familiar.

Que el Plan de Emergencia en Vivienda y Hábitat tiene por finalidad solucionar las deficiencias estructurales de la colectividad en materia habitacional, a través de la adquisición de los insumos necesarios para la construcción o autoconstrucción de viviendas.

Que existe dificultad en cuanto a la ejecución de las obras para la construcción de viviendas, debido a la falta de insumos necesarios para el logro de los objetivos fijados en el sector de vivienda y hábitat.

Resuelve

Artículo 1: Se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a las **operaciones de importaciones definitivas**

de los bienes muebles corporales señalados en el siguiente artículo.

A los fines del disfrute de la exoneración prevista en el presente Decreto, los beneficiarios al deberán cumplir con ciertos requisitos establecidos en el presente Decreto.

“Los comentarios expresados en este boletín se hacen de manera general, por tanto sugerimos que para casos específicos, pueden comunicarse con nuestros profesionales expertos en la materia tributaria”.

ooOoo

HERNÁNDEZ & ASOCIADOS

Firma de Abogados, Contadores Públicos y Profesionales expertos en las áreas de:

- Legal
- Impuestos y Asesoría Tributaria
- Auditoría Externa
- Servicios de Contabilidad
- Aduanas y Control Cambiario
- Trámites, Permisología y Gestión

Estudios y Consultoría Gerencial en las áreas de:

- Finanzas
- Economía
- Legal
- Desarrollo Organizacional
- Reestructuración Empresarial
- Valoración Accionaria
- Valoración de Empresas
- Sistema de Remuneración y compensación de beneficios
- Mercados internacionales
- Estudios de mercado
- Diseño y Desarrollo de Sistemas

¿Qué tal están sus conocimientos?

Chistes

1.- La primera exploración de la luna a pie duró 2 horas y 32 minutos y la llevaron a cabo tres astronautas: Neil Amstrong, Michael Collins y Edwin Aldrin, A) ¿Sabe usted en qué año fue este acontecimiento?, B) ¿cómo se llamó la nave usada para la conquista?

- A) a) 1972 c) 1969
 b) 1965 d) 1970
- B) a) Apolo XI c) Apolo X
 b) Apolo V d) Apolo IV

2.- Marte es el planeta más parecido a la Tierra según científicos, con un día aproximadamente media hora más largo que el nuestro, y es el cuarto planeta más cerca del Sol. ¿Sabe usted cómo se le conoce a este planeta?

- a) Planeta verde c) Planeta rojo
b) Planeta azul d) Planeta rosado

3.- La Luna es un cuerpo celeste que gira alrededor de la Tierra y recibe la luz del Sol, que refleja hacia nuestro planeta. Pero ya que no siempre recibe la misma incidencia de Luz, desde la Tierra vemos distintas porciones iluminadas de su superficie, que llamamos “fases”, ¿Sabe usted cuántas fases tiene la Luna?

- a) Seis
b) Cuatro
c) Ocho
d) Tres

¿Por qué los gallegos entran a los supermercados agachados?. Para buscar los precios bajos.

Viene un borrachito todo golpeado, con el ojo morado, llorando, por las calles y su *compae* le dice: ¡Amigo mío, venga, vamos a su casa!. Y el borracho le dice vengo de allá.

Un señor estaba en la playa con su hijo que era negrito y le echaba aire con un cartón, porque tenía mucho calor. Jaimito va pasando y le dice: sí no le echa kerosén no le va a prender nunca!

¿Por qué Dios creó primero al hombre y después a la mujer?, porque echando a perder se aprende.

¿Por qué las chequeras de los gallegos tienen todos los cheques firmados? Para que no les falsifiquen la firma.

(La risa es un remedio infalible)

Respuestas del anterior boletín

- 1.- D
2.- C
3.- A

ONOMÁSTICOS, PATRONOS, FIESTAS PATRONALES Y NACIONALES

Junio

- 2: Día Nacional de Italia
5: Día Mundial del Medio Ambiente
10: Día Nacional de Portugal
21: Día de la Marina Mercante
22: Día del Deporte
24: Día del Ejército
27: Día del Periodista
 Día Mundial del Diabético
 Día Nacional del Teatro
28: Día del Telefonista

Notas especiales: El 31 de Mayo se celebra anualmente el “Día de “NO FUMAR”. Esta celebración es internacional. Nuestra recomendación por su salud presente y futura, **dejar de fumar es sano, practicar un deporte lo sustituye.**

Les recordamos que el próximo mes de Julio entra en vigencia la disminución de la Alícuota del I.V.A., la cual será de 9%